

## Municipalidad de Casablanca



### Carta / N° 1

**ANT.** : Solicitud de acceso a la información N° MU030T0001365 , de fecha 24/04/2022

**MAT.** : Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia

CASABLANCA, 25/04/2022

**A : SR/A. Manuel Arnaldo Barraza Vega**

Con fecha 24/04/2022 , se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0001365

Al respecto informo a Usted que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

b) Identificación clara de la información que se requiere.

Es por ello que tenemos a bien solicitarle:

indicar que en específico que información requiere de la plaza mencionada. Lo anterior, ya que de acuerdo al artículo 10 de la ley 20.285, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información del municipio y cuyo acceso comprende el derecho de acceder a información contenida en actas, resoluciones, expedientes, contratos y acuerdos y a toda información elaborada con presupuesto público.

Lo anterior con el objeto de dar curso a su solicitud de información.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente, por carta certificada o vía electrónica al correo [transparencia@municipalidadcasablanca.cl](mailto:transparencia@municipalidadcasablanca.cl) , indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Saluda atentamente

Laura Pulgar Aranda  
Encargada de Transparencia  
Municipalidad de Casablanca

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr/a. Manuel Arnaldo Barraza Vega
2. Archivo